



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
ORGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

**REDACCION Y ADMINISTRACION:**

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

**PRECIO DE SUSCRIPCION:**

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2  
se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

TRIMESTRE..... 2 PESETAS  
PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS  
Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

**NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES**

## Radio:

Aparatos en liquidación de 3 lámparas enchufable a la corriente, 125 pesetas. Otros modelos a precios superiores, Relojes de pared, bolsillo y pulsera. Aparatos deluz eléctrica. Bisutería fina. Juguetes. Gafas de vista cansada o miopía. Carteras, petacas y bolsillos finos para señora y caballero. Muchos objetos para regalo.

**CASA CAMARILLO.-- Mayor, 9**

## Academia Sepúlveda

"Cursillos para el Magisterio"

Preparación especializada por funcionarios.  
"Preparación para ingreso en las Escuelas Normales"  
¡Preparación garantizada!

**CARMEN, 30.--Teléfono 16.999.--MADRID**

Horas de información: de 11 a 1 y de 4 a 6.

## Sobre las podas de nuestro presupuesto

Se presta más a risa que a indignación ver las podas que se hacen en lo referente a cantinas, colonias, roperos, etc.; pero llega al colmo de los colmos en lo referente a material escolar, que, tras de no aumentar las cantidades irrisorias consignadas a tal fin, se les dá un pellizco que hace gritar al Magisterio en esta forma:

Es una injusticia que los cortantes filos de

la podadera se ceben en las pesetas del material por las razones siguientes:

Porque teniendo la misma consignación que cuando el material valía la mitad, a la mitad equivale dicha consignación.

Si pasamos una rápida ojeada desde varios años acá, nos convenceremos, si no lo estuviéramos ya, de que los sueldos, jornales, subsistencias, libros, arriendos, presupuestos, etc., caminan con un movimiento uniformemente acelerado, duplicando o triplicando sus cantidades.

Unicamente es nota discordante en este arpegio, las pesetas del material, y para remachar el clavo, se hacen rebajas de consideración.

Es injusto porque, si las matemáticas no mienten, y, con un término medio de 35 alumnos, las 147 pesetas repartidas entre los 230 días hábiles arrojan un cociente de 0,64 pesetas o de 0,02 pesetas (raboneados) por día y alumno, cantidad a todas luces mezquina y ruin, máxime hoy en que la moderna pedagogía exige tanto trabajo manual, pinturas, planos, mapas, diarios, etc. ¿Qué se puede hacer con dos céntimos?

Hoy en día ni siquiera dar una limosna a un pobre.

Es impropcedente porque siendo el niño la humanidad en flor, el hombre de mañana, la nueva España en embrión, no debe privársele del material indispensable para su instrucción, porque esa tacañería redundaría en perjuicio de nuestros futuros gobernantes que adolecerán de anemia científica por haberlos suministrado el pan psíquico con cuentagotas.

Hay otros Ministerios en que se puede aplicar la guadaña de la reducción y múltiples dispendios que deben desaparecer a título de que es injusto su sostenimiento ante el hecho de la miseria con que el Estado atiende al material de sus escuelas.

**MACARIO DIEZ.**

Imón.

## Labor de la Inspección de Guadalajara

Durante algunos días ha convivido unas horas con los Maestros de su zona, la culta Inspectora doña María Josefa Arriero, la cual con sus consejos, advertencias y palabras de aliento, ha ido llevando entusiasmo y ánimo a los Maestros de los pueblos rurales que realizan constantemente una labor digna de alabanza.

Grandes han sido las penalidades y fatigas pasadas por esta dignísima Inspectora durante la visita a estos pueblos, ya que por las escabrosidades de la sierra ha tenido que sufrir resistiendo estóicamente cuanta molestia e incomodidades se presentaban, mirando siempre el estricto cumplimiento del deber.

Durante su visita ha felicitado efusivamente a los Maestros de Tamajón, Maestra de Valdepinillos; a D. Alejandro Vadillo, Maestro de Palancares, y a don Julián Esteban, Maestro de Valverde de los Arroyos, a los cuales les ha concedido un extensísimo y merecido voto de gracias por su labor realizada en las Escuelas y por la enorme cantidad de interesantísimos trabajos de marquetería, cuadernos escolares adornados con primorosas cubiertas, multitud de construcciones en cartulina, casas, animales, tarjetas pintadas y bordadas, colecciones de insectos, minerales, hojas y flores, pájaros disecados, ejercicios de redacción, mapas, planas de caligrafía y numerosísimos dibujos presentados en la exposición escolar de dichas Escuelas.

Felicitemos a los Maestros de dichos pueblos y a la señora Inspectora, haciendo votos para que doña María J. Arriero continúe muchos años desempeñando la inspección para bien y provecho de la enseñanza, ya que para ello, además de la extensísima cultura que posee, le adornan dos cualidades, como son: cariño hacia el Maestro y justicia para la Escuela.

JOSE MONTERO.

Valverde de los Arroyos.

SECCION  OFICIAL

GOBIERNO CIVIL

ESCUELAS

Teniendo conocimiento este Gobierno de que los locales destinados a Escuelas se hallan en su mayoría sin las debidas condiciones de seguridad e higiene, con evidente perjuicio para la vida de los alumnos, cuyo abandono no puede en modo alguno tolerarse, por considerar su remedio obligación primordial de las Autoridades locales, requiero a los señores Alcaldes de la provincia para que, aprovechando las actuales vacaciones de verano, en que tales locales no son utilizados, procedan sin demora a realizar las reformas necesarias, para seguridad y

sanidad de los edificios, procediendo especialmente al blanqueo de locales y arreglo de pisos, bien entendido que en tales reformas ha de incluirse la vivienda destinada a los Maestros, que en general se halla totalmente desatendida en esta provincia.

Espero que tales medidas sean reconocidas como de máxima urgencia y conveniencia vecinal y todas las Autoridades presten su eficaz cooperación y diligencia para la consecución del fin propuesto, sin obligar a este Gobierno a proceder coactivamente por su continuada pasividad.

De la ejecución de estas reformas, me darán los señores Alcaldes inmediata cuenta.

Guadalajara 18 de julio de 1935.—El Gobernador, *Pompeyo Gimeno*.

× × ×

### INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Enseñanza oficial para el curso de 1935 a 1936

#### Anuncio de matrícula gratuita

En cumplimiento de órdenes del Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, se pone en conocimiento de los alumnos de ENSEÑANZA OFICIAL que deseen solicitar MATRICULA GRATUITA para el próximo curso de 1935 a 1936 que deberán presentar las solicitudes y documentación para la misma durante los días hábiles del 1 al 31 de agosto próximo, advirtiéndoles que toda instancia recibida fuera de ese período no será admitida.

Asimismo se hace público para conocimiento de los interesados los artículos siguientes del Decreto de 2 de mayo último.

Artículo 1.º Las matrículas gratuitas abarcan en todos los Centros dependientes de este ramo de Instrucción pública la dispensa del pago de los derechos de INSCRIPCIÓN.

Artículo 4.º Deberán concurrir en los solicitantes de matrícula gratuita CUMULATIVAMENTE las circunstancias de aplicación notoria y escasez de recursos.

De esta última prueba estarán exentos los beneficiarios de régimen de familias numerosas que conserven este carácter, bien lo hayan sido por el Ministerio de Trabajo o el de Instrucción pública, en virtud de lo preceptuado en el Decreto de 27 de diciembre de 1932 y los Funcionarios dependientes de éste, que aluden las órdenes Ministeriales de 28 de febrero y 23 de abril de 1935.

Artículo 6.º La no aprobación o falta de presentación en las pruebas de exámenes harán decaer a los que disfruten de matrícula gratuita de esta gracia.

Artículo 9.º La documentación que acompañen los interesados a la solicitud podrán ofrecerse en copias simples aunque acompañando las originales o copias autorizadas que se compulsarán en las respectivas Secre-

tarias antes de surtir efectos y les serán devueltos a los interesados.

Toda la documentación será completa e individual, sin que pueda surtir efecto ningún documento presentado en épocas anteriores.

Lo que se hace público para conocimiento y efecto de los interesados.

Guadalajara 19 de julio de 1935.—El Secretario, F. A. Olivier.—V.º B.º—El Director, Julio Juan y Blanquer.

(“Botetín oficial” de 24 de julio.)

× × ×

*Orden de 11 de julio, sobre reclamaciones al folleto quinto del Escalafón.*

Esta Dirección general ha resuelto conceder un plazo, que empezará el día 15 del presente mes y terminará el 31 de agosto próximo, a fin de que, por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, puedan elevarse reclamaciones documentadas contra el quinto folleto de Maestros y el quinto de Maestras del Escalafón de 1933, así como también contra el folleto único “Altas de 1934”, tanto de Maestros como de Maestras, en los que figuran los cursillistas de 1933 que sirven Escuelas en propiedad, y los procedentes del segundo ingresados en 1.º de septiembre de 1934 en el Escalafón de plenos derechos.

Antes del 20 de septiembre las Secciones administrativas de Primera enseñanza remitirán a esta Dirección los estados de errores que se observen y las reclamaciones recibidas.

(“Gaceta” 13 julio.)

× × ×

*Orden Ministerial de 12 de julio, sobre Escuelas graduadas de menos de seis Secciones.*

El reciente decreto de 14 julio último (Gaceta del 19) sobre Direcciones de Escuelas Graduadas, preceptúa en su artículo 2.º que los Directores de Graduadas de menos de seis grados tendrán siempre una Sección a su cargo; y en el artículo 4.º determina la forma de provisión, mediante concurso, de esta clase de Direcciones.

Pero actualmente se dan casos en los cuales, por refundición de varias Escuelas unitarias en una Graduada con tantas Secciones como unitarias existían, no queda lugar para que el Director de la nueva Escuela desempeñe grado.

Por estas razones,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º En las Escuelas graduadas de menos de seis Secciones, en las cuales por estar todas regentadas en propiedad no hubiere grado disponible para que lo ocupe el Director, se proveerá interinamente la Dirección y no se convocará al concurso para cubrirla en propiedad hasta tanto no se cree una nueva Sección o vaque alguna de las actualmente desempeñadas en propiedad.

2.º Para llevar a efecto dicha provisión interina, los Maestros de Sección de la Graduada respectiva se reunirán con la mayor urgencia, presididos por el Inspector de la Zona, y procederán a elevar a esta Dirección general la propuesta correspondiente, que recaerá en uno

de los aludidos Maestros de Sección, con arreglo a las mismas normas de preferencia que aparecen en el artículo 4.º del antecitado decreto de 14 de junio último (“Gaceta” del 19).

3.º El Maestro de Sección que reúna derecho preferente habrá de manifestar en el acto si acepta o no la dirección interina de la Escuela; y en caso de no aceptar, se invitará también en la misma sesión a que acepte o no el cargo el Maestro de Sección que sigue en orden de preferencia, siguiendo así en el mismo orden en caso negativo, y de no aceptar ninguno de ellos, se hará constar así en el acta para que la Dirección general de Primera enseñanza nombre Director interino con carácter forzoso al Maestro de Sección que considere oportuno; caso de aceptación, se levantará acta circunstanciada asimismo, y se elevará la propuesta a la Dirección general, que es la facultada para extender el nombramiento.

(“Gaceta” del 13 julio.)

× × ×

*Orden de 12 de julio, convocando a cursillos especiales de ingreso.*

En virtud de lo dispuesto en el decreto de 2 de julio del corriente y orden ministerial de hoy, esta Dirección general acuerda hacer la convocatoria para el cursillo especial de ingreso en el Magisterio en las condiciones siguientes:

1.ª En el plazo de veinte días, a partir de la inserción de esta convocatoria en la “Gaceta de Madrid”, los aspirantes dirigirán sus instancias a los Jefes de las Secciones administrativas de las provincias en que deseen actuar, acompañando a la instancia los documentos acreditativo de que se hallan en alguna de las condiciones que se señalan en el artículo 1.º del decreto de 2 de julio último; en la inteligencia de que sólo podrán solicitar en una provincia.

Las instancias en que se solicite actuar en más de una provincia, serán rechazadas.

Al propio tiempo, los interesados pagarán en la Sección Administrativa la cantidad de 30 pesetas para los gastos del cursillo, expidiéndoles el correspondiente recibo.

2.ª Tan pronto como termine el plazo de admisión de instancias, las Secciones Administrativas comunicarán telegráficamente a la Dirección general el número de solicitantes de uno y otro sexo a los efectos de la distribución de las 2.000 plazas que pueden proveerse en este cursillo, y publicarán en el “Boletín oficial” de la provincia la lista de los solicitantes admitidos y la de los no admitidos, especificando, en lo que a éstos se refiere, las causas que motivan la no admisión, dando ocho días para oír reclamaciones.

3.ª A la vista de los partes recibidos de provincias, esta Dirección general procederá a efectuar la citada distribución con arreglo al criterio fijado en los artículos 3.º y 4.º del decreto de 2 de julio, publicándola en la “Gaceta de Madrid” a la vez que los Tribunales que hayan de juzgar las pruebas del cursillo en cada provincia. A partir de la designación de dichos Tribunales

se podrán formular recusaciones, ante esta Dirección en el plazo de ocho días.

4.ª Transcurridos diez días desde la publicación de Tribunales sin que la Dirección general haya verificado cambios en la constitución de aquéllos, los Jefes de las Secciones Administrativas entregarán a los Presidentes de los Tribunales las instancias y documentos presentados por los solicitantes, juntamente con el importe de lo recaudado para los gastos del cursillo, reservándose las Secciones Administrativas únicamente la mitad del 20 por 100 de la recaudación total asignada por el Reglamento de 18 de junio de 1934, y con cuya cantidad se abonarán las indemnizaciones oportunas al personal que hubiere realizado el servicio, que por esta orden se encomienda a las Secciones Administrativas.

Las cantidades entregadas a cada Tribunal y a que anteriormente se alude, se distribuirán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento citado.

La distribución de todas las cantidades se someterá a la aprobación de la Dirección general.

5.ª El día 1.º del próximo septiembre deberán estar constituidos todos los Tribunales provinciales, acordando en dicho día la fecha, el lugar, etc., a que deben concurrir los opositores para la práctica del primer ejercicio, que no podrá ser demorado más allá del 10 del mismo mes, para todo lo cual redactarán y exhibirán en el tablón de anuncios de la Escuela Normal el correspondiente aviso.

6.ª La prueba a) del primer ejercicio, deberá versar sobre un tema de cultura general y ocasional adecuado para hacer un comentario o crítica personales con los objetos señalados en el decreto que regula este cursillo, pero ajeno totalmente a cuestiones políticas o religiosas. El tema será determinado por el Tribunal momentos antes de comenzar el ejercicio.

Los problemas que constituyen la prueba b) del mismo ejercicio serán igualmente determinados por el Tribunal poco antes de ser llamados los opositores a resolverlos, y serán dictados a éstos al comienzo del ejercicio y al mismo tiempo que el tema para la redacción original. El tiempo de que dispondrán los cursillistas para la práctica de estas pruebas colectivas y simultáneas será un máximo de hora y media.

7.ª La calificación de las pruebas a) y b) se hará en conjunto, pudiendo otorgar cada Juez de 0 a 10 puntos, siendo preciso, para que el opositor apruebe, una media de cinco puntos; pero bien entendido que en este ejercicio no podrán aprobar mayor número de opositores que el doble de las plazas que corresponda proveer por este medio en la provincia.

8.ª En el segundo ejercicio del cursillo habrá de procurarse que las explicaciones sobre organización escolar se refieran a problemas muy amplios y generales de ella, y que las de Metodología hagan referencia a las materias más fundamentales del programa escolar.

El resumen de las explicaciones y el comentario a las lecciones oídas deberán verificarse cada día, acto seguido y en el mismo local en que aquéllas tuvieron lugar, disponiendo los opositores de una hora para su redacción.

9.ª Las aclaraciones o comentarios que el Tribunal

pueda exigir a los opositores, al terminar éstos la lectura de sus cuartillas, no podrán referirse a otros temas que a aquéllos que fueron objeto de las explicaciones oídas, y durarán un máximo de quince minutos.

10. Las calificaciones que el Tribunal haga de los resúmenes, comentarios y aclaraciones serán de conjunto, pudiendo otorgar cada Juez de 0 a 10 puntos, siendo preciso, para que el opositor apruebe, una media mínima de cinco puntos.

11. En el ejercicio práctico, que constituye la tercera parte de estas pruebas, tendrá libertad el opositor para elegir tema y grupo de niños entre los que constituyan las Secciones de la Escuela en que se haga el ejercicio, pudiendo durar la lección un máximo de veinte minutos.

La calificación será hecha en la misma forma que se determina para los anteriores ejercicios, con la advertencia de que el número máximo de aprobados no excederá, por ninguna razón ni concepto, del de plazas a proveer.

12. Será de aplicación en estos cursillos lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 21 del Reglamento de oposiciones de 4 de septiembre de 1931 y, en consecuencia, no serán admitidas ni surtirán efecto alguno cuantas protestas no se presenten por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la realización del hecho que la motive.

13. Terminado el cursillo, los Presidentes remitirán al Ministerio, para su aprobación, el expediente de las oposiciones, con las reclamaciones, si las hubiere, y la lista de propuestos para ocupar plaza. La Dirección general publicará oportunamente estas aprobaciones y ordenará la elección de plazas por los aprobados, en la forma que determina el artículo 6.º del decreto de 2 de julio, cuando haya sido cumplimentado lo dispuesto en el párrafo tercero del mencionado artículo.

14. La colocación escalafonal de los Maestros aprobados en estos cursillos estará determinada por el lugar en que figuren en la lista general fusionada que se formará por la Dirección general, con vista de las parciales de cada Tribunal. Esta fusión se llevará a efecto figurando en primer término el cursillista de mayor edad, de entre los 50 primeros parciales, continuando la fusión de los 40 restantes, atendiendo igualmente a su edad y procediendo en la misma forma entre todos los que tengan igual número parcial, hasta su terminación. En cada caso, en igualdad de edad, determinará la preferencia la fecha más antigua de expedición del título profesional, y si ésta fuera coincidente, por orden alfabético de apellidos.

("Gaceta" 13 julio.)

× × ×

Orden de 16 de julio, sobre Alumnos-Maestros.

Habiendo surgido dudas en algunas Secciones administrativas sobre la forma en que haya de ser cumplimentado el artículo segundo del decreto de 2 de julio actual, referente al percibo del sueldo de 4.000 pesetas por los alumnos normalistas que han terminado y aprobado el cuarto curso profesional de prácticas,

Esta Dirección general se sirve disponer:

Que en los mismos títulos administrativos que las Secciones expidieron a los alumnos interesados para ocupar las Escuelas en que han hecho el año de prácticas y que los habilitó para el percibo del sueldo de 3.000 pesetas que han venido disfrutando, se extienda la diligencia de posesión del sueldo de 4.000 pesetas que les asigna el decreto citado, reintegrándose dichos títulos en la cuantía que corresponde al nuevo título administrativo.

Que para el hecho de esa nueva posesión se entiende que los normalistas, al pasar de la condición de alumnos a la de Maestros Nacionales, deben exhibir ante el Jefe de la Sección el título profesional o el certificado del depósito de los derechos correspondientes a su expedición.

("Gaceta" 19 julio.)

XXX

Decreto de 16 de julio, sobre concurso general de traslado.

Para procurar la mayor normalidad posible en los servicios de Primera enseñanza y dar facilidades a los Maestros nacionales para que ejerzan su derecho de traslado, logrando con ello la más rápida provisión en propiedad de las Escuelas que se encuentran vacantes, correspondientes al cuarto turno.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Dirección general de Primera enseñanza procederá, a la mayor brevedad posible, a convocar un concurso general de traslado, con objeto de proveer todas las Escuelas vacantes que correspondan a este turno y que existan en el Magisterio nacional hasta la fecha de la publicación del presente decreto.

Art. 2.º Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros nacionales en activo servicio, excepto los que se hallen cumpliendo castigo o corrección disciplinaria, o los que no lleven tres años de servicio en propiedad en la Escuela desde la que solicitan. Quedan exceptuados de este límite de tres años los que no se hayan trasladado de Escuela desde su ingreso en el Magisterio Nacional.

Art. 3.º A los efectos de adjudicación de destinos, los Maestros nacionales con derecho a ser peticionarios, según el artículo anterior, se clasificarán en tres series: A, B y C.

Integrarán la primera, A, los Maestros comprendidos en las categorías primera, segunda y tercera del Escalafón, o sean los que disfruten los sueldos de 10.000, 9.000 y 8.000 pesetas; la segunda, B, los de las categorías cuarta y quinta, con los sueldos de 7.000 y 6.000 pesetas, y la tercera, C, por las categorías sexta, séptima y octava, con los sueldos de 5.000, 4.000 y 3.000 pesetas.

Art. 4.º Serán motivos generales de preferencia: Figurar en las series A, B, C, por este mismo orden, y dentro de cada una de ellas, por las siguientes:

- a) Expediente sin nota desfavorable.
- b) Mayor tiempo de servicio en la Escuela desde la que se solicita; y
- c) Número más bajo en el Escalafón.

Art. 5.º Los Maestros del segundo Escalafón sólo podrán solicitar vacantes de censo inferior a 500 habitantes, sin que por su calidad de tales puedan invocar derecho preferente alguno.

A los que de esta clase hubieran pasado al primero, se les contarán los servicios en la misma Escuela a partir de la fecha en que adquirieron plenitud de derechos para pasar al primer Escalafón.

Art. 6.º Serán de aplicación en este concurso lo dispuesto en el decreto de primero de julio de 1932, en cuanto no se oponga al presente.

("Gaceta" 18 julio.)

## NOTICIAS

SUPRESION.—En el Consejo de Ministros celebrado el martes último, se aprobó un decreto suprimiendo la Inspección Central de Primera enseñanza.

XXX

EL CONSULTOR DE LOS BORDADOS.—Hemos recibido el último número de este conocido periódico quincenal, que, como todos cuantos publica, contiene preciosos dibujos para bordados en blanco y modelos para toda clase de labores de utilidad y adornos. Se admiten suscripciones en la Administración de LA ORIENTACIÓN, plaza de San Esteban, número 2

Pesetas

Edición económica

Un año, o sean 24 cuadernos seguidos ... 10,00  
Seis meses, o sean 12 cuadernos... 5,50

Edición de lujo

Un año, o sean 24 cuadernos seguidos ... 16,00  
Seis meses, o sean 12 cuadernos... 9,50

El pago se hace adelantado.

XXX

PROPOSITOS DEL DIRECTOR GENERAL.—Durante el período de vacaciones se propone el Sr. González Cobos hacer un código de la legislación tan difusa, que actualmente hay, en lo que se refiere a escuelas y maestros, lo que constituirá un nuevo Estatuto del Magisterio. Más que introducir modificaciones, se trata de hacer una recopilación al articulado legislado actualmente y redactar un texto legislativo concreto, al cual se

ajusten las resoluciones administrativas, acabando con las disposiciones contradictorias sobre un mismo asunto.

× × ×

**CORRIDA DE ESCALAS.**—Ascienden, por corrida de escala correspondiente al mes de junio, a 8.000 pesetas, D. Antonio Serra, número 335 del escalafón; a 7.000, D. Miguel Córdoba, 844; a 6.000, D. Federico S. Vicario, 1.621; a 5.000, D. Alejo Ibares, 3.179; a 4.000, D. Antonio Pascual, 12.907.

Maestras: a 9.000 pesetas, doña Francisca Pulido, número 61; a 8.000, doña Elvira Albert, 335; a 7.000, doña Cristina Antonia, 847; a 6.000, doña Leandra Martín, 1.658; a 5.000, doña Rosa Cebrián, 3.201; a 4.000, doña María del Carmen Rodríguez.

× × ×

**ESTADÍSTICA DE MAESTROS.**—La Secretaría técnica del ministerio de Instrucción pública ha recopilado en un folleto la estadística de los Maestros nacionales existentes antes del 14 de abril de 1931 y en la actualidad.

En efecto, los Maestros nacientes existentes antes del 14 de abril de 1931 ascendía a 37.599, y el de los creados desde aquella fecha hasta abril de 1935, a 12.928, ascendiendo por consiguiente, el número total en la actualidad a 50.527.

× × ×

**MONUMENTO.**—Mañana sábado, a las once de la mañana se celebrará, en la antigua plaza de la Fábrica de esta población, el solemne acto de inauguración del monumento erigido para perpetuar la permanencia de la Academia de Ingenieros en esta capital durante más de un siglo y la memoria de los Ingenieros militares que dieron su vida por la Patria; solemnidad a la que asistirá el Ministro de la Guerra D. José María Gil Robles.

× × ×

**ACCIDENTE.**—A causa de un desgraciado accidente ha fallecido en Madrid, a los 20 años de edad, el estudiante de Medicina D. José Manuel Palancar, hijo del ilustre doctor D. José Palancar, querido amigo y paisano nuestro, y nieto del que fué Maestro de esta capital D. Manuel Moreno, a quienes, como a toda su distinguida familia, acompañamos en su dolor por esta irreparable desgracia que les aflige.

× × ×

**NOMBRAMIENTO DE CURSILLISTAS.**—Por Orden de 18 del actual se adjudican provisionalmente a cursillistas, las siguientes Escuelas de esta provincia:

#### MAESTROS

Número de la lista definitiva, 1683. D. Marciano Montero, de la Hoz, unitaria, Guadalajara.

- 3794 D. Pedro Gómez Martínez, Alique, mixta.  
 3831 D. Manuel Morillo Uña, Alcoroches, unitaria.  
 4114 D. Arturo García Carrasco, La Boderá, id.  
 4222 D. Sebastián Gómez y Gómez, Valdelcubo, mixta.  
 4501 D. Fulgencio Guillén Vidal, Tordesilos, unitaria.  
 4537 D. Ginés Sánchez Monreal, Tordellego, id.  
 4604 D. José Cirilo Regidor Moreno, Traid, id.  
 4648 D. Juan Clemente Roca, Adivos, id.  
 4663 D. Francisco López López, Carrascosa de Tajo, mixta.

#### MAESTRAS

- 3359 D.<sup>a</sup> Angela García-Luna Palomares, Campillo de Ranas, unitaria.  
 3510 D.<sup>a</sup> Amparo Marín Pérez, Valdearenas, id.  
 4175 D.<sup>a</sup> Hortensia Martínez Palacios, Palmaces de Jadraque, unitaria.  
 4593 D.<sup>a</sup> Josefa Chillón Redón, Tortuera, id.  
 4809 D.<sup>a</sup> Fidela Marín y Quevedo, Bañuelos, id.  
 5214 D.<sup>a</sup> María Jacorro Queimadelos, La Barbolla, mixta.  
 5382 D.<sup>a</sup> Carmen García Piñeiro, Mochales, párvulos.  
 El plazo de reclamaciones, diez días a contar de la fecha en que aparezca inserta en la "Gaceta", que ha sido la del 19 del actual.

× × ×

**DE INTERES PARA LOS MAESTROS QUE DESEEN TOMAR PARTE EN LOS CURSILLOS ESPECIALES DE INGRESO EN EL MAGISTERIO.**—Damos a conocer los documentos que deben instruir el expediente de solicitud según las últimas órdenes recibidas en los Centros oficiales.

*Los que tienen 35 años.*—Partida de nacimiento legalizada, copia compulsada del título profesional, certificación de penales, certificación médica en la que conste que no padece defecto físico ni enfermedad contagiosa.

*Los que tienen dos o más años de servicios.*—Además de los documentos exigidos anteriormente estén o no sirviendo escuela, hoja de servicios certificada por la Sección Administrativa de Primera enseñanza correspondiente.

*Los que tienen ejercicios aprobados.*—Los mismos documentos que los anteriores, exceptuando la hoja de servicios, para los que no lleven dos años en la enseñanza, acompañando a aquéllos el certificado que acredite los ejercicios aprobados.

El plazo de admisión de documentos termina el 31 del mes actual.

× × ×

**VOTO DE GRACIAS.**—Con motivo de la visita girada a las Escuelas Nacionales de Cogolludo, le ha sido concedido por la señora Inspectora un voto de gracias a la Maestra señorita Norberta Herrero.

× × ×

**REVISION DE ESCUELAS CREADAS.**—Se dispone por Orden de 5 de julio, que por los Inspectores Jefes de Primera Enseñanza de cada provincia y los Directores de las Escuelas Normales, se proceda a dictaminar acerca de la conveniencia de elevar a definitivas las creaciones de escuelas en donde los maestros del plan profesional de 1931 realizaron durante el año 1934 las prácticas reglamentarias.

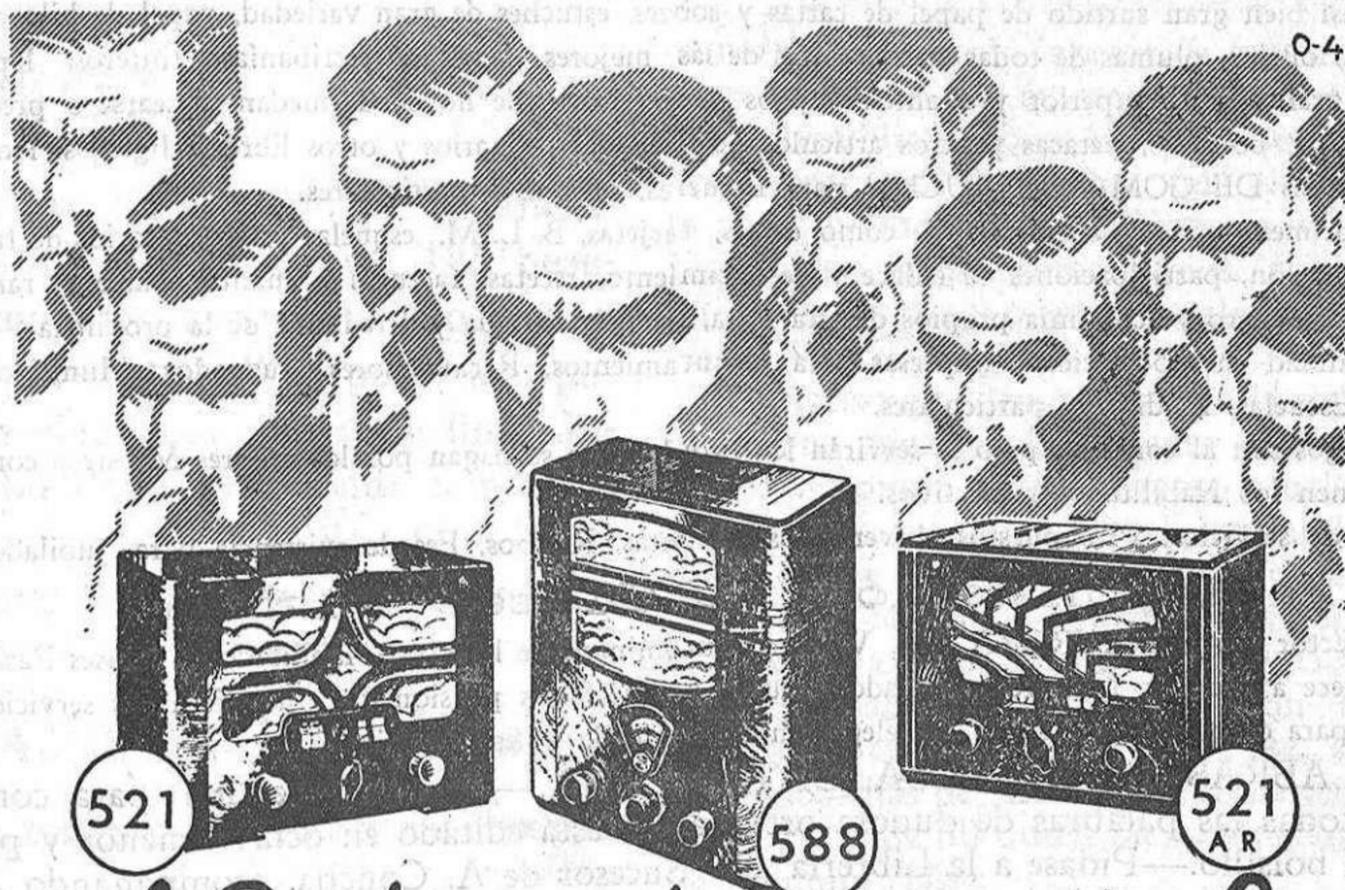
De faltar a los locales las condiciones de independencia y eficacia que fija el Decreto de 2 del actual, propondrán la anulación de aquellas plazas.

**PROYECTOS.**—Ha sido aprobado el proyecto redactado por el arquitecto D. Manuel López Mora, adscrito a la oficina técnica, para construcción por el Ayuntamiento de Valdelcubo de un edificio con destino a Escuela unitaria, para niñas, y se concede la subvención de pesetas 10.000.

—También ha sido aprobado el proyecto para la construcción, por el Ayuntamiento de Ablanque, de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas; y se concede al mencionado Ayuntamiento la subvención de 20.000 pesetas.

Guadalajara.—Imprenta del Suc. de A. Concha.

XXX



*¿Qué receptor compro?*

Y EL 60 POR 100 SE DECIDEN POR UN

**PHILIPS**

Philips le ofrece en estos momentos sus famosos modelos **SUPER-OCTODO**, que responden al más moderno principio en radio y cuyas características más destacadas son:

Gran alcance - Pureza de reproducción (la música en todos sus matices) - Perfecta eliminación de emisoras - Consumo reducidísimo de energía - Ondas cortas y largas

**SUPER-OCTODO  
PHILIPS**

**588** 588 A. para corriente alterna, filtro de tonalidad, altavoz dinámico, ondas cortas y largas, consumo mínimo Ptas. 625.  
588 U idéntico al anterior, pero para corrientes continua y alterna. Pesetas 645.

**521** 521 A para corriente alterna, altavoz dinámico, ondas cortas y largas, consumo mínimo, gran alcance Pesetas 495.  
521 U de idénticas características que el A, pero para corrientes continua y alterna. Pesetas 515.

**521** para corriente alterna, altavoz dinámico, ondas cortas y largas, consumo mínimo, gran alcance Pesetas 495.



Al comprar un Philips adquiere usted el derecho a la reparación gratuita de toda clase de defectos y averías.

*¡Pida una demostración gratuita a cualquier Representante Oficial Philips!*

**BAZAR PARISIEN, Miguel Fluiter, 15.--Guadalajara**

# "LA AURORA,"

## IMPRENTA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

# SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los señores Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, escribanías, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Carteras, bolsillos, petacas y otros artículos de piel, devocionarios y otros libros religiosos. Rosarios, medallas. SELLOS DE GOMA O CAUCHU para Escuelas, oficinas y particulares.

Se imprimen toda clase de trabajos, como cartas, tarjetas, B. L. M., esquelas y recordatorios de funeral y de primera comunión, participaciones de enlace y de nacimiento, recetas, facturas y cuanto abarca el ramo de Imprenta, con el esmero y economía propios de esta Casa, la más antigua y acreditada de la provincia.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los señores Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

Hojas de servicios, Presupuestos, Inventarios, Cuentas, Recibos, Fes de existencia para jubilados y otros.

### Habilitación de Clases Pasivas

El Director de "LA AURORA", D. Vicente Pedromingo, de la Riva, Habilitado de Clases Pasivas en general, se ofrece a cuantos Maestros jubilados, viudas y huérfanos pensionistas necesiten los servicios de apoderamiento para cobro de haberes en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

**PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA.**—Libro interesante para consulta.—Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en octavo menor y puede llevarse en el bolsillo.—Pídase a la Librería del Sucesor de A. Concha, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

### La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros Reunidos.—Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado.—Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.—71 años de existencia. Seguros sobre la Vida. Seguros contra Incendios. Seguros de Valores. Seguros contra Accidentes.—Subdirector en Guadalajara: D. LUIS RAMÍREZ SERRANO.

PLAZUELA DE D. PEDRO, NUM. 2

### Casa AGUSTIN GARCIA

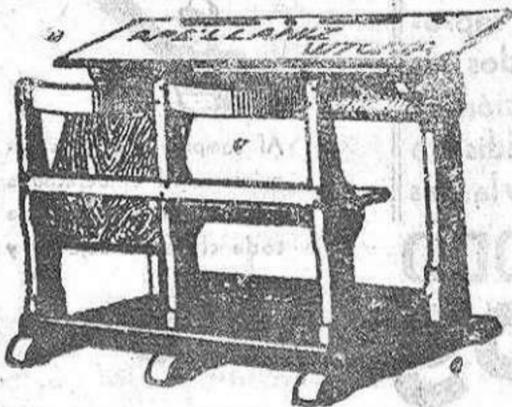
CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono, 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía. Novedades en monturas de gafas y lentes.—Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

— PRECIOS FIJOS Y MÓDICOS —

LA MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal. Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

### APELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR  
CASTILLA, 29, Vitoria. Teléf. 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS, y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.